

**PROGRAMA “MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO  
HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II”  
HND-017-B**

03 de diciembre de 2021

**CIRCULAR ACLARATORIA No. 3**

**CONCURSO: “SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LA HONDURA”  
HND-017-B/005-2021**

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras, C. A., a todas las empresas supervisoras/consultoras, que obtuvieron el Documento de Solicitud de Propuestas para presentar ofertas en el concurso “**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LA HONDURA**”, que se lleva a cabo en el marco del programa “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II (HND-017-B)”; por este medio comunica y hace de su conocimiento, la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 3** de este proceso de consultoría, misma que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, por parte de los interesados en participar en este proceso y que formará parte integral del proceso en mención.

**Consulta No. 1:**

En el literal “C” de la página No.13, dice: El sobre No.3 debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como “OFERTA ECONÓMICA”, contendrá la Propuesta Económica única en un (1) original y dos (2) copias. Adjuntando además una USB con la misma información de las etapas de precalificación, Oferta Técnica y Oferta Económica. Adicionalmente se deberá incluir una versión electrónica en memoria USB

**Respuesta:**

Remitirse a la Enmienda No. 4 de este proceso en su apartado 1.

**Consulta No. 2:**

Con relación a la experiencia del personal clave, se refiere a que debe contar con experiencia en presas. ¿Podría explicar si se acepta como experiencia, cualquier tipo de presas, incluyendo plantas de tratamiento, etc.?

**Respuesta:**

En lo que respecta al Gerente de Proyecto e Ingeniero Residente de Proyecto, se aclara que solamente se evaluara la experiencia en trabajos de supervisión en proyectos de construcción de presas para almacenamiento de agua.

**Consulta No. 3:**

En el último párrafo de la página No.16 que dice: “Segunda etapa, se evaluará la Propuesta Técnica del Proponente, la metodología y plan de trabajo, profesionales propuestos y recursos a disponer para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.....” Pareciera que hace falta mencionar que esta Segunda Etapa, tiene una valoración máxima de 80 puntos. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Revisar numeral 16.3.4. “Puntaje total de la evaluación técnica” del Documento de Solicitud de Propuestas.

**Consulta No. 4:**

En el primer párrafo de la página No.17, dice: “dictamen sobre la valoración de rebajar o no este umbral de sesenta (60) a cincuenta (50) puntos a fin de no rescatar el proceso. Sin embargo, si ninguno de los oferentes en el proceso alcanzará la puntuación mínima, el concurso se declarará fracasado. Pareciera que la parte en color azul anterior, sería: “. a fin de rescatar el proceso”. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso, en su apartado 4.

**Consulta No. 5:**

El cuarto párrafo, página No.17, numeral 16.2. Primera Etapa Precalificación, sub numeral 16.2.1, se refiere a la documentación necesaria para esta etapa bajo la modalidad: cumple/no cumple. ¿Cómo se evaluará a los consorcios en los cuales una o más de las empresas que formen parte de ellos, sea internacional y que, por su condición indicada, no cuente con algunos de los documentos que ahí se mencionan?

**Respuesta:**

Remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso en su apartado 3 y a la Enmienda No. 4 de este proceso en los apartados 6, 7 y 8.

**Consulta No. 6:**

El primer párrafo, página No.18, se refiere a que es necesario que se presente la información de acuerdo a lo siguiente: Listado de Consultorías en una o varias áreas relacionadas con el área de esta contratación, para demostrar haber realizado al menos tres (3) Contratos de Supervisión de proyectos de Presas con un costo de obra no menor a L. 16,000,000.00 (dieciséis millones de lempiras) cada uno, el listado de consultorías deberá ser respaldado por acta de finiquito o cualquier otro documento que acredite los trabajos realizados por la firma consultora, siendo estos documentos de presentación necesaria para el respaldo de los contratos. ¿Cómo se evaluará este



aspecto en el caso de consorcios conformados por dos o más empresas en las cuales una o más de ellas sea internacional?

**Respuesta:**

Remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso en su apartado 3 y a la Enmienda No. 4 de este proceso en los apartados 6, 7 y 8.

**Consulta No. 7:**

El segundo párrafo, página No.19, se refiere a la Capacidad Financiera del Proponente (numeral 16.2.3) que dice: La Firma Consultora deberá presentar la totalidad de los siguientes documentos de orden financiero. Estados Financieros de últimos tres años (2019 y 2020). ¿Cómo se evaluará este aspecto en el caso de consorcios conformados por dos o más empresas en las cuales una o más de ellas sea internacional?

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso en su apartado 3 y a la Enmienda No. 4 de este proceso en los apartados 6, 7 y 8.

**Consulta No. 8:**

De acuerdo con el numeral 9. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, de la página No.10, el personal clave y consecuentemente sujeto a evaluación, es el siguiente:

- Gerente de proyecto
- Ingeniero residente
- Inspector de campo
- Regente ambiental.

Sin embargo, en el primer cuadro de la página No.20, figura como parte de la evaluación, el ingeniero eléctrico, a quien se le asigna un total de 10 puntos. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso, en su apartado 5 y 6.

**Consulta No. 9:**

El segundo cuadro de la página No.20, en la segunda línea indica una calificación de 15 puntos para el Gerente de proyecto. Igual sucede con la calificación del Ingeniero Residente, distinto a la calificación indicada en el primer cuadro de dicha página. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Enmienda No. 4 de este proceso en su apartado 2.

**Consulta No. 10:**

El numeral 26.1 de la página No.41 dice: “Los pagos de honorarios se efectuarán de manera equivalente al porcentaje de avance del contratista de obra, y se hará en moneda nacional contra la entrega de informes de actividades y avances que presente la obra. El monto del contrato de servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras considerará los siguientes rubros, sin ser las mismas limitantes:” ¿Cómo y cuánto se prevé pagar al consultor en el caso de que el contratista se atrase en la ejecución del proyecto, ya sea por razones técnicas, legales, fiscales, administrativas, financieras, ambientales, etc. atribuibles a él mismo, al contratante, al estado de Honduras, o a situaciones exógenas incluyendo: tomas de carreteras por protestas de cualquier índole por parte de la sociedad o cualquier grupo de personas, situaciones climatológicas, eventos naturales, etc.?

**Respuesta:**

El pago se hará tal como se manifiesta en el numeral “26.1 Forma de Pago” del Documento de Solicitud de Propuesta. Favor remitirse también al apartado 7. “Tipo, Condiciones y Duración del Contrato” en el Documento de Solicitud de Propuesta.

**Consulta No. 11:**

En la página No.46 se indica la completación del formulario FP-1c.: “INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA FIRMA (Favor identificar servicios similares) ¿Cómo se evaluará este aspecto en el caso de consorcios conformados por dos o más empresas en las cuales una o más de ellas sea internacional?

**Respuesta:**

Remitirse a la Enmienda No. 3 de este proceso en su apartado 3 y a la Enmienda No. 4 de este proceso en los apartados 6, 7 y 8.

**Consulta No. 12:**

La página No.58, CLAUSULA SEGUNDA del modelo de contrato, se refiere a: PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA, y menciona que éstos serán en base al numeral 21 del documento de solicitud de propuesta. Sin embargo, dicho numeral se refiere a los daños por errores de la supervisión. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Remitirse a la Enmienda No. 4 de este proceso en su numeral No. 3.



**Consulta No. 13:**

La página No.59, CLAUSULA SEXTA del modelo de contrato, se refiere a: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, otorgando un plazo máximo de diez (10) días para su presentación. En el caso de la participación de firmas internacionales, este trámite normalmente se demora más de diez (10) días. ¿Cree que se pueda reconsiderar ese plazo para el caso de participación de firmas internacionales?

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Enmienda No. 4 de este proceso en su apartado No. 4 y No. 5.

**Consulta No. 14:**

La página No.59, CLAUSULA SEPTIMA del modelo de contrato, se refiere a: RETENCIONES Y SANCIONES, indicando que se hará una retención del 12.50% sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Favor aclarar que dicha retención sería sobre los honorarios con exclusión de costos, es decir sobre la utilidad, tal como corresponde a la aplicación del Impuesto Sobre la Renta.

**Respuesta:**

La retención del 12.50 % en concepto de impuesto sobre la renta es sobre los honorarios.

**Consulta No. 15:**

La página No.59, CLAUSULA SEPTIMA del modelo de contrato, se refiere a: RETENCIONES Y SANCIONES, indicando que: “En caso de que [Firma Consultora] no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, pagará a Él Contratante en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa diaria de 0.36% sobre el monto total del contrato, hasta un máximo de 15 días, pasado este período de tiempo se procederá a rescindir el contrato de servicios. ¿Cómo se aplicaría esa CLÁUSULA SÉPTIMA, en el caso de atrasos en el proyecto, no atribuibles al consultor, tal como lo mencionamos en la solicitud de aclaración No 10 anterior?

**Respuesta:**

Favor remitirse al apartado 7. “Tipo, Condiciones y Duración del Contrato” en el Documento de Solicitud de Propuesta.

**Consulta No. 16:**

Como parte del personal clave indicado en el primer cuadro de la página No.20 de las bases de concurso, y en base al alcance del trabajo contenido en las mismas, consideramos necesario incluir un especialista en geotecnia y un especialista en hidráulica. ¿Será posible que incluyan como parte de la evaluación a estos especialistas?

**Respuesta:**

Se mantiene el personal clave descrito en el Documento de solicitud de propuesta, con las modificaciones estipuladas en las enmiendas No. 3 y No. 4 de este proceso.

**Consulta No. 17:**

En vista de la alta importancia que reviste este concurso y con el propósito de que las firmas participantes contemos con el tiempo necesario para poder tramitar la documentación legal que corresponda a estos casos para firmas internacionales y que además todas las firmas o consorcios presentemos propuestas competitivas para beneficio del concurso, solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de presentación de las mismas

**Respuesta:**

La fecha para la presentación de oferta se mantiene para el día lunes 20 de diciembre de 2021, a más tardar a las 2:00 pm hora local.

Atentamente,

  
  
**Anibal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**